



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 4
Año XLI
Legislatura XI
24 de julio de 2023

Sumario

12. CÁMARA DE CUENTAS 12.2. OTROS INFORMES

Informe de fiscalización del Consorcio Cam-
pus Iberus, ejercicio 2021. 110

12. CÁMARA DE CUENTAS

12.2. OTROS INFORMES

Informe de fiscalización del Consorcio Campus Iberus, ejercicio 2021.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2023, ha conocido el Informe de fiscalización del Consorcio Campus Iberus, ejercicio 2021, remitido a estas Cortes por la Cámara de Cuentas y, de conformidad con lo establecido en el artículo 320 del Reglamento de las Cortes, acuerda su remisión a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario y a la Ponencia de relaciones con la Cámara de Cuentas.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón.

Zaragoza, 12 de julio de 2023.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Informe de fiscalización del Consorcio Campus Iberus, ejercicio 2021.

EL CONSEJO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN, en el ejercicio de la función fiscalizadora que le atribuyen el artículo 112 del Estatuto de Autonomía de Aragón y el artículo 6.1 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2023, ha aprobado el informe de fiscalización del Consorcio Campus Iberus, ejercicio 2021, y ha acordado su remisión a la entidad fiscalizada.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	111
2. OPINIÓN CON SALVEDADES	111
3. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES	112
3.1. Marco de información financiera	112
3.2. Inmovilizado no financiero	112
3.3. Subvenciones recibidas.....	112
3.4. Desviaciones de financiación.....	113
3.5. Resultado presupuestario – modificaciones de crédito	114
3.6. Relación de puestos de trabajo	115
4. CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA.....	115
5. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES Y EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD.....	115
6. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS EN RELACIÓN CON LA FISCALIZACIÓN	116
7. RECOMENDACIONES.....	116
8. TRÁMITE DE AUDIENCIA.....	117
1. Balance de situación.....	117
2. Inmovilizado no financiero	118
3. Inversiones financieras	118
4. Activo corriente.....	118
5. Patrimonio neto	119
6. Periodo medio de pago	119
7. Actividad contractual	120
8. Cuenta del resultado económico-patrimonial.....	120
9. Estados de liquidación del presupuesto	121
10. Gastos con financiación afectada	123
11. Remanente de tesorería y resultado presupuestario.....	124
12. Memoria.....	125
ANEXO I. CUENTAS ANUALES DEL CONSORCIO CAMPUS IBERUS. EJERCICIO 2021	126
ANEXO II. ALEGACIONES RECIBIDAS.....	126
ANEXO III. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES	126

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Art.	Artículo
LCSP	Ley de Contratos del Sector Público
PGCPA	Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón
SEPIE	Servicio español para la internacionalización de la educación
DRN	Derechos reconocidos netos
ORN	Obligaciones reconocidas netas

1. INTRODUCCIÓN

La Cámara de Cuentas de Aragón es el órgano fiscalizador de la gestión económico-financiera, contable y operativa del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 del Estatuto de Autonomía de Aragón y 6 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, el Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón aprobó, en su sesión del 22 de diciembre de 2021, el programa anual de fiscalización para el año 2022 en el que, por iniciativa propia de la Cámara, se incluye la “fiscalización de las cuentas anuales del consorcio universitario IBERUS, ejercicio 2021”.

El Consorcio Campus Iberus está adscrito a la Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en el art. 2 de sus Estatutos. Se constituyó mediante convenio de colaboración entre la Universidad de Zaragoza, la Universidad Pública de Navarra, la Universidad de Lleida y la Universidad de La Rioja, de 6 de junio de 2011, con el objeto de impulsar y poner en marcha de manera agregada entre las universidades el “CAMPUS IBERUS, Campus de Excelencia Internacional del Valle del Ebro”. El proceso culminó el 21 de mayo de 2012 con la constitución definitiva del Consorcio CAMPUS IBERUS y la ratificación de los Estatutos por los que se rige la entidad.

La puesta en marcha del Consorcio CAMPUS IBERUS fue posible gracias al apoyo decidido de los gobiernos de Aragón, Navarra, Cataluña y La Rioja y se plasmó en los acuerdos de colaboración suscritos entre los gobiernos autonómicos y las universidades para la financiación de proyectos de Campus de Excelencia Internacional seleccionados mediante el procedimiento previsto en el capítulo III de la Orden EDU/903/2010, de 8 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas de los subprogramas integrantes del Programa Campus de Excelencia Internacional y se establece el procedimiento para otorgar la calificación de Campus de Excelencia Internacional y para suscribir convenios con las Comunidades Autónomas en el ámbito de este Programa.

El Consorcio CAMPUS IBERUS, tal y como determina el artículo 4 de sus Estatutos, es una entidad de Derecho público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio y con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus funciones. El Consorcio (artículo 4.2 de los Estatutos) se rige por las disposiciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la normativa autonómica de desarrollo, por sus Estatutos, por la reglamentación interna dictada en el desarrollo de los mismos y por el ordenamiento jurídico público que le sea de aplicación, que con carácter general será el que se aplique a la Universidad de Zaragoza, a la que está adscrito.

La Cámara de Cuentas, conforme a lo previsto en el programa anual de fiscalización de 2022, emite el presente informe sobre las cuentas anuales del Consorcio Campus Iberus del ejercicio 2021. Estas cuentas anuales comprenden el balance a 31 de diciembre de 2021, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, y se adjuntan íntegramente en el anexo 1 de este informe.

En combinación con la auditoría financiera de las cuentas anuales, hemos planificado y ejecutado una revisión de cumplimiento de legalidad para emitir conclusiones de seguridad razonable sobre si las actividades y operaciones presupuestarias y financieras realizadas durante el ejercicio 2021 resultan conformes en determinados aspectos significativos con las normas aplicables a la gestión de los fondos públicos y, en particular, a la actividad contractual y de personal.

2. OPINIÓN CON SALVEDADES

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de las cuestiones descritas en el apartado 3, “Fundamento de la opinión con salvedades”, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Consorcio Campus Iberus a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados económicos y presupuestarios correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios que contiene.

Igualmente, en nuestra opinión, excepto por el incumplimiento descrito en el párrafo 8 del apartado 3 “Fundamento de la opinión con salvedades”, y teniendo en cuenta el alcance del trabajo realizado, las actividades, operaciones financieras y la información reflejada en los estados financieros del consorcio Iberus correspondientes

al ejercicio 2021 resultan conformes, en todos sus aspectos significativos, con la normativa aplicable a la actividad contractual y de personal.

3. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de los Órganos de Control Externo y las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español (NIA-ES-SP). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidad de la Cámara de Cuentas en relación con la fiscalización.

Somos independientes del Consorcio Campus Iberus de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra fiscalización para el Sector Público según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de la Cámara de Cuentas de Aragón.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría financiera y de cumplimiento con salvedades, que enumeramos a continuación.

3.1. MARCO DE INFORMACIÓN FINANCIERA

1. De acuerdo con el artículo 8 de sus Estatutos, el régimen de contabilidad, aprobación y rendición de cuentas del consorcio está sujeto a los principios de la contabilidad pública. El consorcio Campus Iberus está adscrito a la Universidad de Zaragoza (artículo 2 de sus Estatutos) por lo que, en aplicación del artículo 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, está sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Universidad de Zaragoza. No obstante, la memoria de la entidad, en su apartado 3, Bases de presentación de las cuentas, señala que las cuentas anuales se han elaborado y presentado según la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.

Este aspecto afecta a la denominación de determinadas partidas de los estados financieros, por ejemplo, en el remanente de tesorería, el saldo final debe denominarse remanente de tesorería no afectado en lugar de remanente de tesorería para gastos generales.

3.2. INMOVILIZADO NO FINANCIERO

2. En el epígrafe del inmovilizado están registrados a coste de adquisición por 15.747 euros, unos equipos para procesos de información que fueron adquiridos por el Consorcio Campus Iberus y cedidos a las universidades consorciadas en el ejercicio 2018 por lo que no deberían figurar los equipos en el balance de situación al ser la cesión de los mismos por el tiempo de vida útil. Además, estos elementos no han sido amortizados.

3.3. SUBVENCIONES RECIBIDAS

3. El consorcio Campus Iberus contabiliza los ingresos presupuestarios y financieros de las subvenciones recibidas cuando se produce su cobro, sin registrar ningún pasivo ni subvención asociado a las mismas y sin utilizar las cuentas de los grupos 8 "Gastos imputados al Patrimonio Neto" y 9 "Ingresos imputados al Patrimonio Neto", independientemente de que se trate de subvenciones que financian gasto corriente a realizar en varios ejercicios, como es el caso de la actividad del consorcio.

Esta forma de registro es adecuada para imputar los ingresos en el estado de liquidación presupuestaria¹, pero es incorrecta para su contabilización en la cuenta del resultado económico-patrimonial, ya que, según lo establecido en la norma de valoración 18ª del PGCP de Aragón, las subvenciones recibidas deben imputarse al resultado del ejercicio sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención de que se trate. Así, para las subvenciones que financien gastos, se imputarán al resultado económico-patrimonial en el mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando, asegurando de esta forma una correlación entre los gastos e ingresos de cada ejercicio.

Como consecuencia de lo expuesto, la cuenta del resultado económico-patrimonial y, por tanto, la cifra del patrimonio neto presenta variaciones muy significativas de un ejercicio a otro ya que no se están registrando los ingresos y gastos conforme al principio del devengo sino en base a un criterio de caja, lo que es incorrecto.

2021	2020	2019	2018
(555.594)	349.000	(956.838)	1.286.259

El resultado económico-patrimonial del ejercicio 2021 presenta unas pérdidas de 555.594 euros, que según los cálculos realizados por la Cámara de Cuentas y teniendo en cuenta la limitación planteada en el párrafo 6, estaría infravalorado aproximadamente en 553.074 euros.

4. La norma de valoración 18ª del PGCP de Aragón establece que las transferencias y subvenciones recibidas se reconocerán como ingresos (directamente imputables al patrimonio neto) cuando exista un acuerdo individualizado

¹ El punto 4 del apartado 4º del marco conceptual del PGCP de Aragón regula los gastos e ingresos presupuestarios, estableciendo que el reconocimiento del ingreso presupuestario derivado de transferencias o subvenciones recibidas debe realizarse cuando se produzca el incremento del activo en el que se materialicen (tesorería).

de concesión de la transferencia o subvención a favor de dicho ente y se hayan cumplido las condiciones asociadas a su disfrute y no existan dudas razonables sobre su percepción, sin perjuicio de su imputación presupuestaria², debiéndose imputar al resultado económico-patrimonial del ejercicio del ejercicio sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención de que se trate. Las subvenciones recibidas que no cumplan los requisitos anteriores se considerarán subvenciones reintegrables y se reconocerán como un pasivo.

De acuerdo con lo anterior, en el momento de la concesión individualizada de las subvenciones, el Consorcio Iberus debería reconocer un pasivo (cuenta 172, Deudas a largo plazo transformables en subvenciones, o cuenta 522, Deudas a corto plazo transformables en subvenciones) o un ingreso directamente imputable al patrimonio neto (con registro en los fondos propios de la cuenta 131, Subvenciones para la financiación de activos corrientes y gastos), dependiendo de que la subvención tenga carácter reintegrable (en aquellos supuestos en los que todavía no se han cumplido los requisitos establecidos en el acuerdo de concesión de la subvención) o no.

El consorcio Campus Iberus no tiene reconocidos ninguno de los conceptos anteriores ni hace uso de las cuentas de los grupos 8 "Gastos imputados al Patrimonio Neto" y 9 "Ingresos imputados al Patrimonio Neto" en el registro de las subvenciones recibidas.

Un cálculo aproximado de la Cámara de Cuentas, teniendo en cuenta la limitación puesta de manifiesto en el párrafo 6, permite establecer el importe del pasivo o subvención imputada al patrimonio neto en aproximadamente 2.119.627 euros, un derecho de cobro por las subvenciones recibidas no cobradas de 1.864.030 euros y un ajuste a los resultados de ejercicios anteriores para reducirlos y reducir el patrimonio neto en 255.597 euros.

3.4. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN

5. Hemos detectado diferencias significativas en el cálculo de las desviaciones de financiación que afectan de manera muy especial al resultado presupuestario y al remanente de tesorería. Las diferencias en las desviaciones de financiación del ejercicio 2021 de los principales proyectos de gasto son las siguientes:

Desviaciones de financiación del ejercicio 2021	s/ Iberus	s/ CCA	Diferencia
IBERUS EXPERIENCE	78.100	36.789	
PACK ALLIANCE	46.120	46.120	
IBERUS TALENT	(319.525)	(575.744)	
PIECIT	105.388	105.388	
ERASMUS MOVILIDAD	(159.967)	(159.967)	
SANTANDER PATRIMONIO	(161.885)	-	
ECOEMBES	(37.245)	-	
RESTO	15.968	15.968	
RESTO	(21.625)	(21.625)	
Desv. financ positivas	245.576	204.265	(41.311)
Desv. financ negativas	(700.247)	(757.336)	(57.089)
Total desviaciones			98.400

Y las diferencias en las desviaciones de financiación acumuladas, las siguientes:

Desviaciones de financiación acumuladas	s/ Iberus	s/ CCA	Diferencia
IBERUS EXPERIENCE	70.071	32.352	
PACK ALLIANCE	54.705	54.705	
IBERUS TALENT	(503.992)	182.039	
PIECIT	105.388	105.388	
ERASMUS MOVILIDAD	-	-	
SANTANDER PATRIMONIO	-	-	

² Ver párrafo 3 anterior.

ECOEMBES	-	-	
RESTO positivas	10.327	10.327	
RESTO negativas	(10.882)	(10.882)	
Desv. financ positivas	240.491	384.811	144.320
Desv. financ negativas	(514.874)	(10.882)	503.992

6. Como limitación general al trabajo realizado, hay que señalar que con anterioridad al ejercicio 2019 el Consorcio Campus Iberus no realizaba el seguimiento de los gastos con financiación afectada de la aplicación contable.

Esta limitación afecta de manera especial al proyecto de gasto Erasmus movilidad, que se convoca anualmente, pero en el proyecto de gasto identificado en las cuentas anuales se engloban y acumulan las distintas convocatorias, por lo que no es posible conocer el gasto imputado a cada una de las mismas. Adicionalmente, en el caso concreto de ejercicio 2021, el gasto imputado a dichos proyectos ha ascendido a 270.511 euros, de los que el 41% ha financiado la actividad propia del Consorcio Iberus y no la concesión de transferencias a los Erasmus.

Asimismo, se ha comprobado que existe una incorrecta parametrización del módulo contable de financiación afectada, al presentar incoherencias con la propia lógica del sistema de seguimiento de los gastos con financiación afectada. Así, adicionalmente a las deficiencias señaladas en el párrafo anterior, que ponen de manifiesto un incorrecto seguimiento de los proyectos de gasto y de su financiación afectada, podemos señalar la siguiente casuística:

- El proyecto de gasto Santander patrimonio presenta en las cuentas anuales unas desviaciones de financiación negativas de 161.885 euros, cuando en el estado de ejecución de los proyectos de gasto no tiene gasto reconocido en el ejercicio.

- El proyecto de gasto Ecoembes Labs se está incluyendo incorrectamente en el cálculo de las desviaciones de financiación, cuando se trata de un proyecto que no tiene ingresos de carácter afectado. Los ingresos asociados a dicho proyecto constituyen la contraprestación por un servicio de asistencia técnica que presta el Consorcio Campus Iberus a Ecoembes y están imputados al capítulo 3, Tasas, precios públicos y otros ingresos, del presupuesto y, por tanto, no pueden considerarse afectados.

3.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO – MODIFICACIONES DE CRÉDITO

7. El epígrafe de ajustes de créditos gastados financiados con remanente de tesorería no afectado de las cuentas anuales del Consorcio Campus Iberus incluye también créditos financiados con remanente de tesorería afectado, por lo que se encuentra sobrevalorado.

Hemos detectado modificaciones de crédito efectivamente financiadas con remanente de tesorería afectado por importe de 307.780 euros y modificaciones de crédito financiadas con remanente de tesorería no afectado por 55.450 euros (importe este último que debería figurar como ajuste en el cuadro del resultado presupuestario de las cuentas anuales, y no el 363.231 euros reflejado en las cuentas anuales aprobadas por el consorcio). En consecuencia, el resultado presupuestario del ejercicio 2021 se encuentra sobrevalorado por este motivo en al menos 307.780 euros.

Adicionalmente, como resultado de las salvedades planteadas en el párrafo 3, el efecto de todos los ajustes detectados en el resultado presupuestario sería el siguiente:

Resultado presupuestario 2021	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	Resultado presupuestario s/cuentas anuales	Resultado presupuestario s/CCA
a) Operaciones corrientes	1.706.475	2.249.984	(543.508)	(543.508)
b) Operaciones de capital	-	4.400	(4.400)	(4.400)
1. Total operaciones no financieras	1.706.475	2.254.384	(547.908)	(547.908)
2. Total operaciones financieras	-	-	-	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO	1.706.475	2.254.384	(547.908)	(547.908)
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería no afectado			363.231	55.450
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			700.247	757.336
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			(245.576)	(204.262)
II. TOTAL AJUSTES			817.901	608.524
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			269.993	60.617

El efecto de este ajuste y de los planteados en el párrafo 5 sobre las principales magnitudes del resultado presupuestario y del remanente de tesorería, es el siguiente:

Concepto	S/ Iberus	S/ CCA	Diferencia
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales.	363.231	55.450	(307.781)
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	700.247	757.336	57.089
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	245.576	204.262	(41.314)
Exceso de Financiación afectada (desviaciones de financiación acumuladas positivas)	240.491	384.355	143.864
Resultado presupuestario ajustado	269.993	60.617	(209.376)
Remanente de tesorería para gastos generales	722.020	578.157	(143.864)

3.6. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

8. La plantilla real del consorcio, a 31 de diciembre de 2021, era de 12 empleados: 5 previstos en la relación de puestos de trabajo (RPT) y 7 empleados con contratos temporales por obra o servicio determinado).

Los cinco puestos de trabajo incluidos en la relación de puestos de trabajo del consorcio están reservados a personal funcionario, pese a lo cual, tres puestos de ellos han sido cubiertos de forma directa por personal laboral.

Si bien se tramitó un concurso de méritos entre personal funcionario de las cuatro Universidades consorciadas, no se convocó entre el personal laboral, y se procedió a su contratación directa mediante concurso de méritos³ entre personal que no tenía la condición de empleado público.

4. CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA

Las cuestiones clave son aquellas que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra revisión de las cuentas anuales en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre ellas.

Excepto por las cuestiones descritas en el apartado 3, "Fundamento de la opinión con salvedades", hemos determinado que no existen otros riesgos significativos que se deban comunicar en nuestro informe.

5. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES Y EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

Los órganos de gobierno y dirección del Consorcio, de acuerdo con el artículo 11 de sus Estatutos, son: el Presidente, el Consejo y el Vicepresidente Ejecutivo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus, corresponde al Consejo aprobar la liquidación del presupuesto y la memoria anual, a propuesta del Vicepresidente Ejecutivo, que es el responsable de elaborar el anteproyecto de liquidación y memorial anual (el artículo 17 d) de los Estatutos), de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución presupuestaria del Consorcio Campus Iberus de conformidad con el marco de información financiera aplicable a la entidad⁴ y del control interno que se considere necesario para permitir la preparación de las cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Además, los órganos de gobierno y dirección deben garantizar que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras realizadas durante el ejercicio y la información reflejadas en las cuentas anuales resultan conformes con las normas aplicables y establecer el sistema de control interno que consideren necesario para esa finalidad.

Las cuentas anuales del Consorcio Campus Iberus correspondientes al ejercicio 2021 fueron aprobadas por el Consejo en su sesión del 7 de abril de 2022. Dichas cuentas se unieron a la Cuenta Anual del ejercicio de la Universidad de Zaragoza, a la que está adscrito el consorcio, y se rindieron en plazo a la Cámara de Cuentas de Aragón.

³ La contratación directa del personal en los consorcios está prevista en el artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece lo siguiente:

"El personal al servicio de los consorcios podrá ser funcionario o laboral y habrá de proceder de las Administraciones participantes, en cuyo caso su régimen jurídico será el de la Administración Pública de adscripción y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquella.

Excepcionalmente, cuando no resulte posible contar con personal procedente de las Administraciones participantes en el consorcio en atención a la singularidad de las funciones a desempeñar o cuando, tras un anuncio público de convocatoria para la cobertura de un puesto de trabajo restringida a las administraciones consorciadas, no fuera posible cubrir dicho puesto, el Ministerio de Hacienda y Función Pública, u órgano competente de la Administración a la que se adscriba el consorcio, podrá autorizar la contratación de personal por parte del consorcio para el ejercicio de dichas funciones, en los términos previstos en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado".

⁴ Ver párrafo 1 del fundamento de la opinión con salvedades.

6. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS EN RELACIÓN CON LA FISCALIZACIÓN

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y sobre la legalidad de las operaciones efectuadas en el ejercicio 2021 y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Una seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de los órganos de control externo y las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español (NIA-ES-SP) siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de los órganos de control externo, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno. Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los órganos de gobierno.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los órganos de gobierno y dirección en relación, entre otras cuestiones, con el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a los órganos de gobierno y dirección, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

7. RECOMENDACIONES

9. Las principales incidencias detectadas en la fiscalización de las cuentas del ejercicio 2021 del Consorcio Campus Iberus están directamente relacionadas con el seguimiento y registro contable de los proyectos de gasto con financiación afectada.

Dadas las incorrecciones detectadas, el Consorcio Campus Iberus debería revisar su módulo contable de financiación afectada, prestando especial atención a la correlación entre las obligaciones reconocidas netas imputadas al presupuesto y la efectiva financiación de las mismas, para garantizar un correcto seguimiento de los coeficientes de financiación, para lo que debería analizar para cada convocatoria de subvenciones recibidas los gastos efectivamente subvencionables, tanto por naturaleza como por importe, especialmente los asociados a labores de administración, que son los más significativos.

Igualmente, debería revisar su contabilidad analítica y la imputación de los gastos a los proyectos para los que obtiene financiación, ya que el Consorcio Campus Iberus únicamente realiza una distribución del gasto presupuestario entre los distintos proyectos de gasto.

10. En los proyectos de gasto más significativos, el consorcio Campus Iberus actúa, en parte, como "intermediario", ya que la actividad subvencionada es realizada en colaboración con las Universidades que forman parte del Consorcio o por otras entidades, como es el caso del proyecto Erasmus+, recibiendo para tal fin unas subvenciones finalistas de las que transfiere la mayor parte a las entidades que participan en el proyecto financiado, pero siendo el Consorcio Campus Iberus el responsable de justificar la ejecución de todas las actuaciones ante el órgano concedente.

Sobre estos proyectos que son realizados por terceros, el consorcio registra los ingresos en el momento de su cobro (tanto en su imputación presupuestaria como en la cuenta del resultado económico-patrimonial) y los gastos, cuando realiza su pago, siguiendo, por tanto, un criterio de caja. Como consecuencia de lo anterior, el resultado económico-patrimonial y, por ello, el patrimonio neto se ven desvirtuados cuando el cobro y el pago se producen en distintos ejercicios, ya que no existe una correlación en el registro de gastos e ingresos. Adicionalmente, en el caso de las subvenciones prepagables o de recibir pagos anticipados de subvenciones, tampoco está registrando el pasivo asociado a los ingresos que recibe por subvenciones antes de realizar el correlativo gasto por la ejecución de los proyectos subvencionados.

Estos pagos que efectúa el consorcio a las universidades y otras entidades que realizan parte de la actividad subvencionada pueden ser debidos a gastos ya realizados (y, por tanto, justificados) o ser anticipos de gastos a realizar. En este segundo caso, al registrar el pago del anticipo el consorcio no utiliza ninguna cuenta de balance para

el control de los pagos pendientes de justificación por parte de los terceros, por lo que se recomienda establecer este control mediante el empleo de alguna cuenta de deudores de las previstas en el PGCP de Aragón para recoger los pagos anticipados pendientes de ser justificados por las entidades perceptoras de los fondos.

8. TRÁMITE DE AUDIENCIA

El anteproyecto de informe de fiscalización (informe provisional) fue notificado el 4 de abril de 2023 al Presidente del Consorcio Campus Iberus abriéndose el trámite de audiencia para la formulación de alegaciones en el plazo de 30 días naturales, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 11/2009, de la Cámara de Cuentas de Aragón.

De acuerdo con el principio contradictorio que rige los procedimientos de fiscalización de la Cámara de Cuentas, las alegaciones recibidas han sido analizadas y evaluadas en profundidad, dando lugar a la supresión o modificación del texto del Informe cuando su contenido ha sido aceptado.

Cuando las alegaciones son explicaciones que confirman los hechos y valoraciones expuestas en la fiscalización, o contienen criterios o afirmaciones que no se han justificado de forma adecuada en el escrito de formulación, o son simples manifestaciones de la voluntad de subsanar las deficiencias en el futuro, la Cámara de Cuentas no ha modificado el Informe ni emitida opinión sobre el contenido de las alegaciones.

En el trámite de audiencia se han recibido seis alegaciones. El contenido íntegro de los escritos de alegaciones se reproduce en el Anexo 2 de este Informe. Por su parte, en el Anexo 3 del Informe se incluye el tratamiento dado por la Cámara de Cuentas a todas las alegaciones formuladas, señalándose en el cuerpo del propio Informe los párrafos modificados en virtud de las alegaciones recibidas.

APÉNDICE. OBSERVACIONES ADICIONALES DE LA AUDITORÍA

1. BALANCE DE SITUACIÓN

El balance a 31 de diciembre de 2021 y el año 2020 del Consorcio Campus Iberus, atiende al siguiente detalle:

ACTIVO	31/12/2021	31/12/2020
A) ACTIVO NO CORRIENTE	43.383	43.161
II. Inmovilizado material	40.383	40.161
5. Otro inmovilizado material	40.383	40.161
V. Inversiones financieras a largo plazo	3.000	3.000
1. Inversiones financieras en patrimonio	3.000	3.000
B) ACTIVO CORRIENTE	1.027.173	1.559.669
III. Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo	46.920	88.972
1. Deudores por operaciones de gestión	45.250	85.000
2. Otras cuentas a cobrar	1.670	3.972
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	980.253	1.470.698
2. Tesorería	980.253	1.470.698
TOTAL GENERAL (A+B)	1.070.556	1.602.830

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	31/12/2021	31/12/2020
A) PATRIMONIO NETO	997.987	1.553.581
II. Patrimonio generado	997.987	1.553.581
1. Resultados de ejercicios anteriores	1.553.581	1.204.582
2. Resultado del ejercicio	(555.594)	349.000
C) PASIVO CORRIENTE	72.569	49.249
IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo	72.569	49.249
1. Acreedores por operaciones de gestión	52.706	27.789
2. Otras cuentas a pagar	70	70
3. Administraciones Públicas	19.792	21.389
TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	1.070.556	1.602.830

Del activo del balance de situación del Consorcio, la partida más representativa es la Tesorería que refleja un saldo de 980.253 euros que supone el 92 % sobre el total del activo, dicho epígrafe muestra un considerable descenso respecto del ejercicio anterior, que alcanzó la cifra de 1.470.698 euros, motivado principalmente por el cobro

al final del ejercicio 2020 de la prefinanciación del proyecto Iberus Talent del que no se realizó la transferencia al resto de beneficiarios hasta el ejercicio 2021.

En cuanto al resto de partidas del balance de situación, el activo no corriente asciende a 43.383 euros, no habiendo movimientos significativos en el ejercicio; así como "Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo" que recoge un saldo de 46.920 euros, que en términos relativos representa el 4,38% del activo del balance en el que se recogen los saldos pendientes de cobro a cierre del ejercicio, principalmente, de las aportaciones de la Comunidades Autónomas de Cataluña y La Rioja, de acuerdo con los Convenios de Colaboración firmados entre el Consorcio y dichas Comunidades Autónomas.

En cuanto al pasivo, el patrimonio neto asciende a 997.987 euros, que representa el 93 % del total pasivo, en el ejercicio anterior alcanzó el importe de 1.553.581 euros, lo que supone el 97 % del total pasivo

En cuanto al pasivo no corriente, al cierre del ejercicio actual asciende a 72.569 euros y en el ejercicio precedente a 49.249 euros, lo que representa sobre el total pasivo el 7 % y el 3 % respectivamente.

2. INMOVILIZADO NO FINANCIERO

El valor neto contable del inmovilizado no financiero al cierre del ejercicio 2021 es de 40.383 euros, diferenciando el coste de los elementos por 50.110 euros, una dotación de amortización del ejercicio de 4.178 euros y una amortización acumulada de 9.727 euros.

El desglose de dichos importes por elementos de inmovilizado no financiero y su evolución en los últimos tres años, ha sido la siguiente:

Descripción	2.019	2.020	2.021
Mobiliario	10.596	15.192	15.499
Equipos para procesos de información	22.409	25.327	29.420
Otro inmovilizado material	5.190	5.190	5.190
TOTAL COSTE	38.195	45.709	50.109
Amortización acumulada de mobiliario	(224)	(1.100)	(2.181)
Amortización acumulada de equipos para procesos de información	(1.851)	(4.061)	(6.899)
Amortización acumulada de otro inmovilizado material	(127)	(387)	(646)
TOTAL AMORTIZACIÓN ACUMULADA	(2.202)	(5.548)	(9.726)
Amortización de mobiliario	223	876	1.082
Amortización de equipos para procesos de información	1.852	2.210	2.837
Amortización de otro inmovilizado material	127	260	259
TOTAL DOTACIÓN AMORTIZACIÓN	2.202	3.346	4.178

De la revisión del libro extracontable de inmovilizado de la entidad para el cuadro del coste y la amortización de los bienes, obtenemos diferencias tanto en la dotación como en la amortización acumulada entre nuestro recálculo y lo contabilizado por la entidad.

El Consorcio tiene reconocido en su inventario unos equipos para el proceso de información por valor de 15.747 euros. Dichos bienes fueron cedidos a las Universidades consorciadas por un periodo de cuatro años, igual que la vida económica de los bienes; por tanto, dicho inmovilizado no cumple con los requisitos establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (PGCPA) en su norma de reconocimiento y valoración 2.1. Por lo que el activo del balance se encuentra sobrevalorado en dicho importe.

3. INVERSIONES FINANCIERAS

Las inversiones financieras que figuran en el activo del balance de situación de la entidad se corresponden con la aportación inicial a la Fundación Iberus Colombia realizada en 2017 por 3.000 euros.

Del cuadro de los gastos contables con los gastos presupuestarios, observamos unos apuntes que se corresponden con transferencias realizadas a Iberus Colombia.

El Consorcio constituyó en el año 2017 la Fundación Iberus Colombia, la cual está participada íntegramente por el Consorcio Iberus. La aportación inicial se reconoció contablemente como inversiones financieras, mientras que las aportaciones anuales se reconocen como gasto contable y presupuestario del ejercicio.

4. ACTIVO CORRIENTE

El activo corriente a 31 de diciembre de 2021 asciende a 1.027.173 euros, el 96 % del activo, siendo el saldo de Tesorería el más representativo con 980.253 euros. El activo corriente ha experimentado una disminución res-

pecto a 2020 debido, principalmente, al traspaso a los socios de un proyecto europeo financiado, cuyo ingreso tuvo lugar en el ejercicio precedente y sin embargo el reparto a los socios se ha realizado en 2021; dicho hecho explica también el resultado (desahorro) neto del ejercicio, y la disminución del pasivo del balance de situación.

5. PATRIMONIO NETO

Se observa una gran variabilidad, en términos absolutos, del importe de Patrimonio Neto de un ejercicio a otro, el detalle de los últimos cuatro años es el siguiente:

	31/12/2021	31/12/2020	31/12/2019	31/12/2018
A) PATRIMONIO NETO	997.987	1.553.581	1.204.582	2.166.379
II. Patrimonio generado	997.987	1.553.581	1.204.582	2.166.379
1. Resultados de ejercicios anteriores	1.553.581	1.204.582	2.161.420	880.120
2. Resultado del ejercicio	(555.594)	349.000	(956.838)	1.286.259

La elevada variación anual de los resultados de la entidad trae causa del incorrecto registro de las subvenciones recibidas. El consorcio Campus Iberus registra los ingresos por subvenciones en el momento en que se produce su cobro, bien sea un anticipo o liquidaciones intermedias o definitivas.

Esta forma de registro es correcta para los ingresos presupuestarios⁵, pero no para la imputación del ingreso en la cuenta del resultado económico patrimonial, que según lo establecido en la norma de valoración 18ª del PGCP debe imputarse al resultado del ejercicio sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención de que se trate. Así para las subvenciones que financien gastos se imputarán al resultado del mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando.

Adicionalmente, no tiene registrado concepto alguno por las subvenciones recibidas pendientes de imputar al resultado del ejercicio, ni subvenciones concedidas pendientes de cobro.

En consecuencia, el patrimonio generado del Consorcio Campus Iberus se encuentra sobrevalorado en 255.597 euros, y el epígrafe de otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados infravalorado en 2.119.627 euros.

6. PERIODO MEDIO DE PAGO

De los datos publicados en el portal de transparencia de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se observa que los datos facilitados sobre el consorcio en lo referente al periodo medio de pago a proveedores para cada uno de los meses del año son inferiores al legalmente establecido:

Mes	Periodo medio de pago
ene-21	1,00
feb-21	11,27
mar-21	17,89
abr-21	3,61
may-21	8,08
jun-21	18,66
jul-21	-
ago-21	4,48
sep-21	15,40
oct-21	12,05
nov-21	10,57
dic-21	8,33

Hemos recalculado los datos anteriores, siendo correctos. Por tanto, del trabajo realizado se comprueba que el periodo medio de pago a proveedores no ha superado los 30 días en 2021, cumpliendo con lo establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

⁵ El punto 4 del apartado 4º del marco conceptual del PGCP de Aragón regula los gastos e ingresos presupuestarios, estableciendo que el reconocimiento del ingreso presupuestario derivado de transferencias o subvenciones recibidas debe realizarse cuando se produzca el incremento del activo en el que se materialicen (tesorería).

7. ACTIVIDAD CONTRACTUAL

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, incluye expresamente a los consorcios dentro de su ámbito de aplicación, según el artículo 3.1.d. El Consorcio Campus Iberus tiene, además, la consideración de Administración Pública a los efectos de dicha Ley, conforme al artículo 3.2.b. Por todo esto, el Consorcio está sujeto en materia de contratación a los preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público, los cuales aplicará siguiendo las instrucciones que en la materia dicte la Universidad de Zaragoza, como entidad de adscripción y a cuyo régimen presupuestario, de contabilidad y control está sometido.

Por otra parte, la D.A. 54ª de la LCSP, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 3/2019, de 8 de febrero, de medidas urgentes en el ámbito de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación y la Universidad, excepciona el límite de 15.000 euros, elevándolo a 50.000 euros para los contratos de suministro o servicios que celebren los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Según la información suministrada y publicada en la plataforma de contratación del sector público, en el ejercicio 2021 únicamente se adjudicaron tres contratos menores superiores a 5.000 euros (todos ellos de servicios a distintos adjudicatarios):

Expediente	Objeto del contrato	Importe de adjudicación (sin IVA)	Importe de adjudicación (con IVA)	Gasto realizado en 2021 (con IVA)
2021_M001	Difusión de las actividades y resultados del proyecto INTERREG POCTEFA aCCeSS.	12.320	14.907	14.907
2021_M002	Difusión nacional e internacional de la actividad investigadora de los grupos de investigación del Consorcio.	13.670	16.541	16.541
2021_M003	Formación y apoyo especializado a la presentación de propuestas de investigación a las becas del European Research Council.	14.994	18.143	18.143

Según la documentación presentada en el contrato con número de expediente 2021_M001 de difusión de las actividades y resultados del proyecto INTERREG POCTEFA aCCeSS, únicamente se solicitó una oferta, contraviniendo lo establecido en el artículo 4 de la Ley 3/2011 de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.

De la comprobación realizada del registro de facturas recibidas por la entidad de los últimos 3 años, se han detectado servicios recurrentes, como es el servicio de asesoría laboral. En el ejercicio 2021, el gasto asociado a estos servicios de asesoría ha superado los 5.000 euros, sin que se haya publicado dicho contrato menor en la plataforma de contratación del sector público y sin haber seguido en su tramitación lo previsto en el artículo 118 LCSP.

8. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

De la cuenta de resultados se observa que las partidas más relevantes, tanto por importe como por la variación interanual, son las relativas a las transferencias, tanto de gastos como de ingresos.

	Ejercicio 2021
2. Transferencias y subvenciones recibidas	1.682.251
a) Del ejercicio	1.682.251
6. Otros ingresos de gestión ordinaria	16.317
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	1.698.568
8. Gastos de personal	(468.798)
a) Sueldos, salarios y asimilados	(358.217)
b) Cargas sociales	(110.581)
9. Transferencias y subvenciones concedidas	(1.626.388)
11. Otros gastos de gestión ordinaria	(154.642)
a) Suministros y servicios exteriores	(154.642)
12. Amortización del inmovilizado	(4.178)
B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA	(2.254.006)
I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	(555.438)

II. Resultado de las operaciones no financieras	(555.438)
16. Gastos financieros	(156)
III. Resultado de las operaciones financieras	(156)
IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)	(555.594)
Resultado tras ajustes de auditoría	(2.523)

Las transferencias recibidas están compuestas por los fondos cobrados de los programas gestionados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), las aportaciones de las universidades consorciadas, las aportaciones de las Comunidades Autónomas de las universidades consorciadas, de los fondos de la Comisión Europea para el desarrollo de los programas y aportaciones residuales de empresas para el desarrollo conjunto de actividades.

En cuanto a las transferencias concedidas, se corresponden con los traspasos de fondos ordenados por la entidad a los beneficiarios de los proyectos en los cuales el Consorcio actúa de intermediario.

Tal y como se pone de manifiesto en el fundamento de la opinión, el Consorcio Campus Iberus no registra correctamente la imputación de los ingresos asociados a las subvenciones recibidas por lo que no existe una correlación entre los ingresos y los gastos asociados a las mismas. En consecuencia, el resultado económico-patrimonial está infravalorado en 553.071 euros.

9. ESTADOS DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

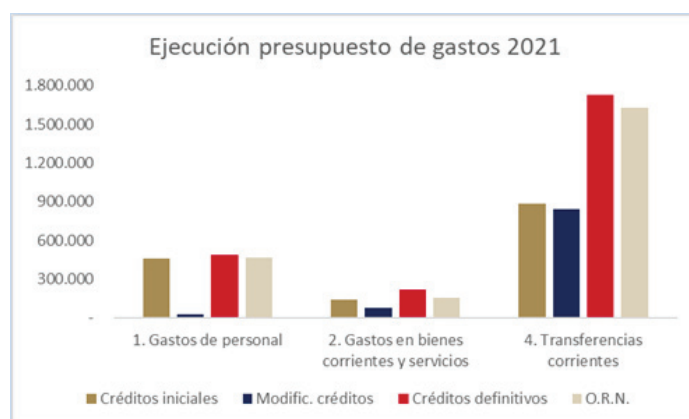
Presupuesto de gastos

El estado de ejecución del presupuesto de gastos del ejercicio actual y el precedente atiende al siguiente detalle:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CLASIFICACIÓN ECONÓMICA 2021)					
Capítulo	Créditos iniciales	Modificaciones de créditos	Créditos definitivos	ORN	Pendiente de pago
1. Gastos de personal	458.829	28.700	487.529	468.798	9.506
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	142.919	76.750	219.669	154.642	9.591
3. Gastos financieros	500	-	500	156	-
4. Transferencias corrientes	886.641	842.625	1.729.266	1.626.388	25.686
6. Inversiones reales	3.300	1.700	5.000	4.400	-
TOTAL	1.492.190	949.775	2.441.964	2.254.384	44.783

En 2021, del estado de ejecución del presupuesto de gastos, se desprenden varias conclusiones, por un lado, el elevado grado de ejecución del presupuesto, que a nivel agregado ha sido del 92'32%, y por otro lado el importe total de las modificaciones, que han sido de 949.775 euros, lo que suponen un 63'65% respecto del presupuesto inicial.

Lo cual se pone de manifiesto en el siguiente gráfico (no se consideran los capítulos 3 y 6 por su escasa relevancia):



Del gráfico anterior, cabe destacar el nivel de modificaciones presupuestarias del capítulo IV, que alcanza casi el nivel de créditos iniciales. Dichas modificaciones son financiadas vía remanente de tesorería y remanente afectado.

La ejecución del presupuesto de gastos de los tres últimos ejercicios atiende al siguiente detalle:



Como muestra el gráfico, el ejercicio 2020 alcanzó unos niveles mínimos en gastos por transferencias, debido a la paralización de la actividad por la pandemia, pero tanto 2019 como 2021 reflejan saldos similares y la misma tendencia; destacando la modificación presupuestaria de 2019 de capítulo IV, siendo casi siete veces superior a los créditos iniciales.

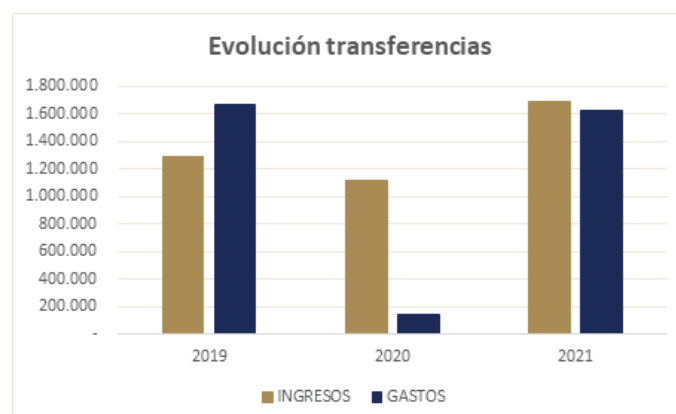
Presupuesto de ingresos

El estado de ejecución del presupuesto de ingresos del ejercicio actual y el precedente atiende al siguiente detalle:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021					
Capítulo	Previsiones iniciales	Modificaciones de créditos	Previsiones definitivas	DRN	Pendiente de cobro
3. Tasas y otros ingresos	2.000	-	2.000	16.317	5.250
4. Transferencias corrientes	1.485.190	586.544	2.071.734	1.690.159	40.000
8. Activos financieros	-	363.231	363.231	-	-
TOTAL	1.487.190	949.775	2.436.964	1.706.476	45.250

El grado de ejecución del presupuesto de ingresos asciende al 81'58%, destacando como se ha comentado anteriormente el elevado importe de las modificaciones presupuestarias un 63'86% de las previsiones iniciales.

Como ya se ha visto, las principales partidas son las transferencias, tanto de gasto como de ingreso, como consecuencia de la actividad intermediadora de la entidad. Cuando los cobros son recibidos se transfieren a los beneficiarios. Los desfases que existen entre ingresos y gastos de los ejercicios son debidos a los cobros en fechas próximas al cierre por lo que el reparto se realiza al ejercicio siguiente:



10. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Los derechos reconocidos netos del ejercicio 2021 han ascendido a 1.706.476 euros, de los que 1.250.159 euros se corresponden con ingresos afectados a la realización de determinados proyectos, lo que supone que, del total de los derechos reconocidos netos del ejercicio, el 73% corresponden a proyectos de gasto con financiación afectada.

En la nota 8.1.16. ejecución de proyectos de gastos de la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2021 del consorcio Iberus se detalla la ejecución de los proyectos de gastos del consorcio Iberus, siendo los más significativos los siguientes:

Descripción	ORN acumuladas	ORN 2021	ORN 2021 transf.	ORN gasto propio	DRN 2021
2019/0002 - IBERUS TALENT COFUND	1.706.594	611.131	540.357	70.774	-
2020/0006 - IBERUS EXPERIENCE	606.717	597.642	542.520	55.122	606.870
2019/0001 - PACKALLIANCE	738.590	350.528	298.170	52.358	396.648
2019/0013 - ERASMUS MOVILIDAD	604.070	270.511	158.816	111.695	85.310
2021/0001 - ERASMUS KA2 PIECIT	29.520	29.520	24.024	5.496	134.908

- Iberus Talent. Es un programa de Doctorado Internacional enmarcado dentro del programa principal de acciones Marie Skłodowska Curie encuadrado en el programa Horizonte 2020.

El Programa de Doctorado Iberus Talent de Atracción de Talento al Campus de Excelencia Internacional del Valle del Ebro tiene como objetivo potenciar los recursos humanos altamente cualificados y la capacidad de I+D+i de las cuatro universidades públicas del consorcio Campus Iberus. El programa Iberus Talent tiene como primer objetivo atraer a 36 investigadores durante 3 años en las primeras etapas de su carrera para desarrollar sus proyectos de doctorado en cualquiera de las cuatro universidades del Campus Iberus: Universidad de Zaragoza, Universidad Pública de Navarra, Universidad de Lleida y Universidad de La Rioja. El objetivo último es potenciar la excelencia y la dimensión internacional de la comunidad investigadora del Valle del Ebro. Gracias a este programa MSCA Cofund un número importante de doctorandos se convertirán en científicos y eso sucederá en las comarcas del Valle del Ebro del Campus Iberus.

El presupuesto total estimado es de 5.650.560 euros, de los que se ha obtenido financiación de la Unión Europea por importe de 2.825.280 euros, con un compromiso de cofinanciación por parte de las universidades de Campus Iberus de 2.825.280 euros, formalizándose mediante el Grant Agreement 801856 firmado el 22 de mayo de 2018 para la ejecución del proyecto en 60 meses desde el 1 de septiembre de 2018 hasta el 31 de agosto de 2023.

- Iberus Experience. Es propuesta MSCA COFUND FP. Iberus Experience, presenta un entorno de investigación competitivo y atractivo de regiones y universidades interconectadas, que reúne a 4 universidades reclutadoras y un total de 88 organizaciones asociadas académicas y no académicas de 26 países comprometidas a albergar estancias y/u ofrecer capacitaciones, eventos de networking y otras acciones para mejorar las oportunidades de carrera de los investigadores. Iberus Experience ofrece once plazas para Investigadores Experimentados (ER) de excelencia a nivel mundial que estén dispuestos a desarrollar proyectos de investigación innovadores, individuales y de libre elección, durante un periodo de treinta y seis meses en cualquiera de las cinco áreas de especialización de Campus Iberus: Agroalimentación y Nutrición; Tecnologías de la Salud; Energía, Medio Ambiente y Sostenibilidad; Desarrollo Social y Territorial; y por último Bioeconomía Circular.

- PackAlliance. Tiene la intención de contribuir a modernizar los planes de estudios de Educación Superior mejorando su alineación con las necesidades del mercado laboral de Plastics Packaging. Este programa es una Alianza para el Conocimiento que reúne a socios académicos e industriales de cuatro países de la UE (España, Polonia, Finlandia e Italia) con el fin de fomentar la colaboración Academia-Industria para la innovación y el desarrollo de competencias en envases innovadores y sostenibles, como elemento nuclear para la transición a la Economía Circular dentro de la industria del plástico.

Los objetivos de este programa son: cerrar la brecha entre la oferta formativa en el mundo de la Educación Superior y las necesidades de mano de obra cualificada en la industria de envases de plástico para implementar procesos de Economía Circular, desarrollar un programa de posgrado actualizado basado en las necesidades reales de la cadena de valor de los envases plásticos y crear un Red Europea de PackAlliance Hubs, que se establecerá en cada país participante como un espacio innovador de conexión academia-industria para emprender acciones comunes como formación, talleres y trabajo en red para posibles proyectos de I+D+i.

- Erasmus Movilidad. Esta acción se orienta a la movilidad en la educación superior apoyando la movilidad física y combinada de los estudiantes de educación superior de cualquier campo de estudio y ciclo (ciclo corto y niveles de grado, máster y doctorado). Los estudiantes pueden cursar estudios en el extranjero en una institución de educación superior asociada o realizar un período de formación práctica en una empresa, instituto de investigación, un laboratorio, una organización o cualquier otro lugar de trabajo pertinente en el extranjero. Asimismo, los estudiantes pueden combinar un período de estudio en el extranjero con un período de formación práctica, reforzando más aún los resultados de aprendizaje y el desarrollo de capacidades transversales.

Además, esta acción propicia que el personal docente y administrativo de educación superior participe en actividades de desarrollo profesional en el extranjero, además de que el personal procedente del mundo laboral enseñe y

forme a estudiantes o personal en instituciones de educación superior. Estas actividades pueden consistir en períodos de enseñanza y de formación (p. ej., aprendizaje por observación, períodos de observación, cursos de formación).

Por otro lado, esta acción apoya los programas intensivos combinados, que permiten que grupos de instituciones de educación superior elaboren conjuntamente planes de estudio de movilidad combinada y actividades para estudiantes y personal académico y administrativo.

- Erasmus KA2 Piecit. Esta acción se encuadra dentro del programa Erasmus+ 2020 de proyectos de Asociaciones para la Preparación para la Educación Digital (KA226) para su proyecto "Prácticas inclusivas de enseñanza creativa e innovadora con TIC/TAC en escuelas de especial dificultad"-PIECIT concedida mediante resolución del Servicio Español de Internacionalización de la Educación.

El proyecto PIECIT está coordinado por el Consorcio Campus Iberus e integrado por siete socios de cuatro países de la UE, que son universidades y colegios de España, Italia y Portugal y un socio tecnológico de Chipre.

El proyecto se desarrollará entre el 30 de junio de 2021 y el 29 de junio de 2023 y su finalidad es favorecer la inclusión social a través de prácticas educativas inclusivas con medios digitales y de la formación y capacitación del profesorado a partir de sus experiencias. Para ello se analizarán prácticas inclusivas previas de diferentes escuelas europeas, que servirán como base para el desarrollo de nuevas estrategias digitales inclusivas.

El Consorcio Campus Iberus reconoce los ingresos y gastos (financieros y presupuestarios) asociados a los proyectos con financiación afectada según el movimiento de flujos monetarios.

En los proyectos de gasto más significativos el consorcio Iberus actúa en parte como "intermediario" o "gestor" de subvenciones recibidas cuya actividad subvencionable es realizada en colaboración con las Universidades que forman parte del Consorcio o por otras entidades, como es el caso del proyecto Erasmus+, recibiendo para tal fin unas subvenciones finalistas de las que transfiere una parte a las entidades que forman parte del proyecto financiado.

Sobre estos fondos transferidos gestionados en parte por el consorcio, el Consorcio Campus Iberus registra los ingresos y los gastos (tanto su imputación presupuestaria como en el resultado económico patrimonial) en el momento de su cobro y pago respectivamente, siguiendo por tanto un criterio de caja, por lo que la cuenta del resultado económico-patrimonial y, en consecuencia, el patrimonio neto se ven desvirtuados cuando el cobro y el pago se producen en distintos ejercicios, ya que no existe una correlación en el registro de gastos e ingresos.

El documento 4, Transferencias y subvenciones, de los principios contables públicos regula en su apartado 3.5 las transferencias y subvenciones en las que interviene un intermediario (párrafos 132 a 135). Distingue dos tipos de intermediarios, en virtud de las funciones que realicen; así, el caso del consorcio Iberus se enmarca en el segundo de estos tipos ya que recibe los fondos del ente concedente y los distribuye entre los beneficiarios finales que selecciona el propio intermediario (Consorcio Iberus a través de convenios), según los criterios establecidos por el ente concedente, por lo que está realizando una verdadera gestión de fondos.

En este caso, los fondos recibidos por el consorcio Iberus tienen la consideración de subvención y los fondos entregados a los beneficiarios finales serán bien subvenciones o bien transferencias, según su finalidad, por lo que debe procederse a su registro en el presupuesto de gastos e ingresos, tal y como está haciendo el Consorcio Campus Iberus.

Dado que los fondos se perciben para ser transferidos a terceros, en el mismo ejercicio y momento en que se registra el ingreso presupuestario debería registrarse el correlativo gasto presupuestario por parte del consorcio Iberus, por lo que no deberían existir desviaciones de financiación sobre esta parte de las subvenciones recibidas que son transferidas a terceros. De esta forma, independientemente de cuando se produjera el pago, en cuanto se perciban los fondos asociados a las subvenciones se debería registrar simultáneamente un gasto presupuestario que reconociera la correspondiente obligación, lo que reduciría significativamente las desviaciones de financiación.

Excepcionalmente, en aquellos casos en que a la fecha de cierre del ejercicio en que se recibe la financiación afectada no se hubiera formalizado el reparto definitivo con los terceros, no procedería registrar el gasto presupuestario, pero debería ajustarse el ingreso vía desviaciones de financiación.⁶

Adicionalmente, el consorcio Iberus no registra las subvenciones recibidas tal y como se regula en la norma de valoración 18ª del PGCP de Aragón. Más concretamente, no registra un pasivo exigible por las subvenciones de las que ha resultado beneficiario, ni realiza una imputación correlacionada de los gastos e ingresos asociados, sino que sigue un criterio de caja para los ingresos asociados a dichas subvenciones, en lugar de periodificar su devengo.

De la revisión de las cuentas anuales de los ejercicios anteriores, se observa que hasta las referidas al ejercicio 2019 no calculaban las desviaciones de financiación, y a partir de dicho ejercicio las empiezan a registrar pero sin tener en consideración lo sucedido en los ejercicios previos, por lo que, en todos los proyectos que se iniciaron con anterioridad al 1 de enero de 2019 y siguen sin cerrar a fecha actual, las desviaciones de financiación acumulada son erróneas y, por tanto, también el remanente de tesorería.

11. REMANENTE DE TESORERÍA Y RESULTADO PRESUPUESTARIO

Tal y como se ha señalado, el Consorcio Campus Iberus no lleva un correcto control de las desviaciones de financiación por proyectos. Según sus manifestaciones, se debe a que el módulo informático se implantó en 2019 y de los proyectos anteriores no están volcados sus datos. Sin embargo, hemos comprobado que proyectos iniciados con posterioridad tampoco tienen un adecuado control, llevando a la presentación del resultado presupuestario, remanente de tesorería, ejecución de proyectos de gastos y desviaciones de financiación por agente financiador con datos que no muestran la realidad económico-financiera y presupuestaria de la entidad.

Adicionalmente a lo anterior, al no tener claramente identificado la parte de remanente afectado y no afectado, la financiación de las modificaciones presupuestarias que se realizan con cargo a remanente afectado a proyectos

o no afectado, generándose un error en el ajuste al resultado presupuestario en concepto de "Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales".

Por todo lo anterior, las diferencias resultantes atenderían al siguiente detalle:

Concepto	S/ Iberus	S/ CCA	Diferencia
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales.	363.231	55.450	(307.781)
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	700.247	757.336	57.089
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	245.576	204.262	(41.314)
Exceso de Financiación afectada (desviaciones de financiación acumuladas positivas)	240.491	384.355	143.864
Resultado presupuestario ajustado	269.993	60.617	(209.376)
Remanente de tesorería para gastos generales	722.020	578.157	(143.864)

Resultado presupuestario del ejercicio 2021	DRN	ORN	Ajustes	Resultado presupuestario	Resultado presupuestario s/ CCA
a) Operaciones corrientes	1.706.475	2.249.984	-	(543.508)	(543.508)
b) Operaciones de capital	-	4.400	-	(4.400)	(4.400)
1. Total operaciones no financieras	1.706.475	2.254.384	-	(547.908)	(547.908)
2. Total operaciones financieras	-	-	-	-	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO	1.706.475	2.254.384	-	(547.908)	(547.9078)
AJUSTES					
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería no afectado			363.231		55.450
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			700.247		757.336
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			(245.576)		(204.262)
II. TOTAL AJUSTES				817.901	608.524
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				269.993	60.617

Remanente de tesorería 2021	Remanente de tesorería	Remanente de tesorería s/ CCA
1. (+) Fondos líquidos	980.253	980.253
2. (+) Derechos pendiente de cobro	46.920	46.920
(+) del Presupuesto corriente	45.250	45.250
(+) de operaciones no presupuestarias	1.670	1.670
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	(64.661)	(64.661)
(+) del Presupuesto corriente	44.783	44.783
(+) de Presupuestos cerrados	16	16
(+) de operaciones no presupuestarias	19.863	19.863
4. (+) Partidas pendientes de aplicación	-	-
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)	962.511	962.511
II. Exceso de financiación afectada	240.491	384.355
III. Saldos de dudoso cobro	-	-
IV. Remanente de tesorería no afectado (I - II - III)	722.020	578.157

12. MEMORIA

De acuerdo con sus Estatutos, el régimen de contabilidad, aprobación y rendición de cuentas está sujeto a los principios de la contabilidad pública. El Consorcio está adscrito a la Universidad de Zaragoza por lo que, según el artículo 122 de la Ley 40/2015, estará sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Universidad de Zaragoza. No obstante, la memoria de la entidad en su apartado 3, Bases de presentación de las cuentas, señala que las cuentas anuales se han elaborado y presentado según la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.

Este aspecto afecta a la denominación de determinadas partidas de los estados financieros, por ejemplo, en el remanente de tesorería, el saldo final debe llamarse remanente de tesorería no afectado en lugar de remanente de tesorería para gastos generales.

ANEXO I CUENTAS ANUALES DEL CONSORCIO CAMPUS IBERUS. EJERCICIO 2021

[El anexo I está a disposición de las diputadas y diputados en la Secretaría General de la Cámara].

ANEXO II ALEGACIONES RECIBIDAS

[El anexo II está a disposición de las diputadas y diputados en la Secretaría General de la Cámara].

ANEXO III TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

ALEGACIÓN 1

La alegación indica que se ha corregido para el ejercicio siguiente al del informe.

ALEGACIÓN 2

Contestación Cámara de Cuentas

Como bien dice la entidad en su alegación, la modificación de 210.600 euros para gastos del Proyecto Cofund Iberus Talent proviene del remanente generado en 2018 por el cobro de la prefinanciación de dicho Proyecto por importe de 1.412.640 euros. Que la entidad no realizará seguimiento de los gastos con financiación afectada, como pone de manifiesto en su alegación, no implica que no se deba registrar como remanente de tesorería afectado.

Respecto a la otra partida de 97.180'60 euros, bien dice la entidad: "que debería haberse considerado como créditos gastos financiados con remanente de tesorería afectado".

En conclusión, la entidad corrobora la opinión manifestada en el informe, y no procede su modificación.

ALEGACIÓN 3

Contestación Cámara de Cuentas

El artículo 121 con la redacción vigente hasta el 1 de enero de 2023 establecía que: "El personal al servicio de los consorcios podrá ser funcionario o laboral y habrá de proceder exclusivamente de las Administraciones participantes. Su régimen jurídico será el de la Administración Pública de adscripción y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquella.

Excepcionalmente, cuando no resulte posible contar con personal procedente de las Administraciones participantes en el consorcio en atención a la singularidad de las funciones a desempeñar, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, u órgano competente de la Administración a la que se adscriba el consorcio, podrá autorizar la contratación directa de personal por parte del consorcio para el ejercicio de dichas funciones.

Como manifestamos en nuestra opinión, tras tramitarse el concurso entre personal funcionario y quedar desierto, no se tramitó otro entre el personal laboral de las universidades consorciadas y se realizó la contratación directa, supuesto avalado por la ley, como se indica en la redacción anterior, pero tras haber sido convocado el proceso para personal de las universidades consorciadas, tanto funcionarios como personal laboral.

No obstante, añadimos una nota al pie clarificando que la contratación directa de personal por parte de los consorcios está permitida en virtud del mencionado artículo 121 de la Ley 40/2015.

ALEGACIÓN 4

Contestación Cámara de Cuentas

Se acepta la alegación y se suprime el párrafo de las observaciones al informe.

ALEGACIÓN 5

Contestación Cámara de Cuentas

En el artículo 4 apartado 2 de la Ley 3/2011 de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón establece: "En los contratos menores de obras que superen los 30.000 euros y en los de servicios y suministros que superen los 6.000 euros excluido Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo que solo pueda ser prestado por un único empresario, se necesitará consultar al menos a tres empresas, siempre que sea posible, que puedan ejecutar el contrato utilizando preferentemente medios telemáticos". El servicio contratado no se considera exclusivo por lo que hubiera procedido la solicitud de las tres ofertas.

En conclusión, no se acepta la alegación y se mantiene la observación.

ALEGACIÓN 6

Contestación Cámara de Cuentas

Las observaciones realizadas en el informe hacen referencia a la forma general de registrar las operaciones.

La alegación pone de manifiesto que en algunos casos no puede imputarse la obligación presupuestaria por no disponer de los justificantes de gasto.

Se clarifica la redacción en las observaciones adicionales del informe, añadiendo un párrafo adicional.

Excepcionalmente, en aquellos casos en que a la fecha de cierre del ejercicio en que se recibe la financiación afectada no se hubiera formalizado el reparto definitivo con los terceros, no procedería registrar el gasto presupuestario, pero debería ajustarse el ingreso vía desviaciones de financiación.

